



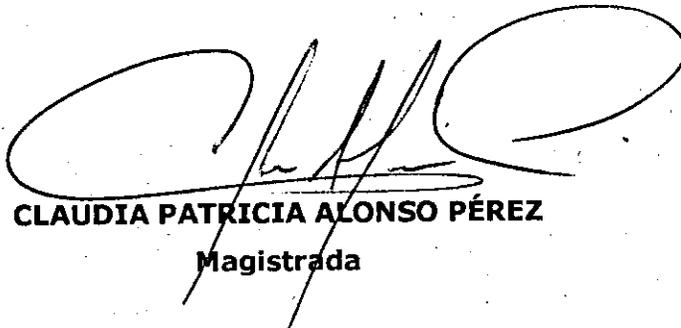
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 003 2010 00335 01
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: HERNANDO GÓMEZ MESA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 243 del C.P.C., aplicable por remisión expresa de los artículos 44 de la Ley 472 de 1998 y 168 del C.C.A., córrase traslado a las partes del informe realizado por la Sección de Análisis Criminal de la Fiscalía General de la Nación (fol. 19-24), por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada